

RESOLUCIÓN DE 11 DE MAYO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE NOMBRA A LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL EVALUADOR DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECIFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL Y FÚTBOL SALA, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 12 DE MARZO DE 2015.

La Orden de 2 de septiembre de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se regula las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior (BORM de 25). En el artículo 9 que los miembros de los tribunales de las pruebas convocadas serán nombrados por la Dirección General competente para la correspondiente resolución anual y este nombramiento se hará público diez días antes de la celebración de dichas pruebas específicas de acceso.

La Resolución de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General De Formación Profesional, convoca las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas de técnico deportivo en Fútbol y Fútbol Sala, correspondientes al año 2015

En su virtud, y en uso de las competencias que me confiere el Decreto n.º 44/2014, de 14 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades,

RESUELVO

1. NOMBRAR a los miembros del Tribunal Evaluador de las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas de técnico deportivo en Fútbol y Fútbol Sala, correspondientes al año 2015:

TRIBUNAL DE FÚTBOL:

Presidente:

D. José Sánchez Beltrán.

Secretario:

D. Sergio Casanova Jiménez.

Evaluadores:

Da. Alicia Burillo Naranjo

D. Francisco García Ibáñez

D. Antonio José García Molina

Suplente:

D. Antonio Luis Gallego Jiménez



TRIBUNAL DE FÚTBOL SALA:

Presidente:

D. José Sánchez Beltrán.

Secretario:

D. Sergio Casanova Jiménez.

Evaluadores:

D. Juan Francisco Gea Bustamante

D. Luis José Gualda Navarro

D. Antonio José García Molina

Suplente:

D. Antonio Luis Gallego Jiménez

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 11 de mayo de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL P.S: EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES

(Orden de 14 de abril de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades)

Fdo: Luis Javier Lozano Blanco